

Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Montemadrid para el desarrollo de acciones del Acuerdo Climático en el marco de la “Misión europea de ciudades climáticamente neutras e inteligentes”.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. BORJA CARABANTE MUNTADA, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, actuando en el ejercicio de su cargo de conformidad con el Decreto del Alcalde, de 17 de junio de 2023, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los Titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos y, en el ámbito de las competencias atribuidas en el apartado 3º.1.8 del Acuerdo, de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

DE OTRA PARTE

D^{ra}. AMAYA DE MIGUEL TORAL con DNI 16031603M, que ostenta la Dirección General de la Fundación Montemadrid, en su calidad de apoderado, en virtud de escritura de poder autorizada con fecha 10.05.22 por el notario de Madrid, D. José Blanco Losada bajo el número 2610 de su protocolo, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con NIF G-86.610.144 y domicilio fiscal en Ronda de Valencia, 2, 28012, Madrid, con número de Registro de Fundaciones 2566. (En adelante, “FUNDACIÓN MONTEMADRID”, o “LA FUNDACIÓN”).

Las partes, reconocen capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, conforme lo dispuesto en el Acuerdo de 23 de julio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y en virtud de las competencias dispuestas a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el punto

Pág. 1 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQZRDWWUMQMRW



17º apartado 1.2 le corresponde las de fomentar la investigación y el conocimiento sobre eficiencia y producción energética, mitigación y efectos del cambio climático, así como, promover el cumplimiento y coordinar las medidas previstas en los planes y estrategias municipales de Calidad del Aire y Cambio Climático.

En desarrollo de sus competencias tiene el firme propósito de avanzar para hacer de Madrid una ciudad climáticamente neutra en 2050, y cumplir con los compromisos internacionales en este ámbito y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el ODS 13 “Acción por el Clima”, a través del desarrollo de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 y, en concreto, de la “Hoja de Ruta hacia la neutralidad climática de la ciudad de Madrid a 2050” que de ella se deriva y transversalmente con el ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”.

Además, la ciudad de Madrid forma parte de la “Misión europea de ciudades inteligentes y climáticamente neutras” y fue galardonada en 2023 por la Comisión Europea con el Sello de dicha Misión junto a otras nueve ciudades europeas, reconociendo la estrategia ambiental de la ciudad, su respaldo al Acuerdo Climático de Madrid (Climate City Contract, CCC) en el que el Consistorio describe su visión general para la neutralidad climática, un plan de acción y una estrategia de inversión.

Segundo. Que la Hoja de Ruta hacia la neutralidad climática de la ciudad de Madrid a 2050, publicada en 2021, es el más ambicioso compromiso de lucha contra el cambio climático que establece la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI en adelante) de la ciudad en un 65% en 2030 respecto a 1990. Un objetivo que supera el previsto por el Pacto Verde de la Unión Europea y que posiciona a Madrid a la vanguardia frente al desafío climático, requiriendo el desarrollo de herramientas de investigación, experimentación, conocimiento e innovación.

Tercero. Con el Sello de la Misión, la ciudad de Madrid se coloca entre las diez primeras ciudades reconocidas por la Comisión Europea para la “Misión europea de ciudades inteligentes y climáticamente neutras por y para los ciudadanos”. Dicha Misión apoyará, promoverá y mostrará la transformación de las ciudades europeas hacia la neutralidad climática y las convertirá en centros de experimentación e innovación para todas las demás. Los ayuntamientos de estas ciudades están llamados a jugar un papel esencial en la Misión Europea de 100 ciudades climáticamente neutras, que estructura el nuevo Programa Marco de investigación e innovación Horizonte Europa.

Pág. 2 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW



Cuarto. Que estas entidades tienen objetivos e intereses comunes en el impulso de políticas públicas transversales y multisectoriales que puedan reducir los impactos del cambio climático y adaptarnos en las mejores condiciones en nuestras ciudades. Este impulso requiere de innovación, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas transversales, municipales y de las entidades privadas, para acelerar el conocimiento y así cumplir con los objetivos del Acuerdo Climático de la ciudad de Madrid.

Quinto. Que implementar este acuerdo conlleva que las ciudades se enfrenten a retos y barreras principalmente en cinco ámbitos clave: política y gobernanza; generación de capacidades locales; cultura, innovación social y participación; financiación sostenible; y prácticas de implementación y aprendizaje estratégico. Sin embargo, estos retos pueden convertirse en grandes oportunidades de transformación dentro y fuera de la administración pública.

Sexto. Que, en este marco, el interés por la suscripción del presente convenio se justifica en la necesidad de generar espacios de difusión del Acuerdo Climático que favorezcan la generación de una nueva cultura para los ciudadanos del futuro que permita avanzar hacia una sociedad con mayor conocimiento y compromiso frente al desafío global del cambio climático.

Séptimo. Que el Ayuntamiento de Madrid viene colaborando en los últimos años con la Fundación Montemadrid en la celebración de las jornadas climáticas coincidentes aproximadamente en fechas con las cumbres mundiales sobre el clima (Conferencia de las Partes – COP), a fin de incidir en el papel protagonista de las ciudades en las acciones climáticas señaladas en estos compromisos internacionales.

Octavo. La Fundación Montemadrid es una entidad independiente sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la vida de los ciudadanos a través de proyectos sociales, educativos, culturales y de medioambiente y su órgano de gobierno, representación y administración es el Patronato, formado por personalidades del tercer sector, la universidad, la empresa y la cultura.

Noveno. Las partes desean establecer un marco de colaboración para la puesta en marcha de transferencia de conocimiento y acciones innovadoras que desarrollen el Acuerdo Climático de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360 conectadas con la realidad de la ciudad de Madrid y alineadas con las prioridades europeas hacia la neutralidad climática urbana.

Pág. 3 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW



Décimo. La Fundación Montemadrid cuenta con La Casa Encendida, uno de los mejores puntos de encuentro accesible a todas las personas en el término municipal de Madrid, donde la creación contemporánea convive con actividades educativas, de reflexión y de debate en torno a la Cultura, la Solidaridad, el Medio Ambiente y la Educación. En ese sentido tiene como objetivo crear redes y contribuir a la articulación de un tejido social comprometido y responsable.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad suficiente para poder formalizar este convenio, el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Montemadrid acuerdan suscribir el mismo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Este convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Montemadrid para la realización de actuaciones de apoyo en el marco del Acuerdo Climático de la ciudad de Madrid e iniciativas de innovación climática asociadas a proyectos urbanos de mitigación y adaptación climática en el municipio.

Este convenio contribuirá a impulsar el Acuerdo Climático a la ciudad de Madrid en la "Misión Europea de ciudades climáticamente neutras e inteligentes" y a reforzar la estrategia y acciones de sensibilización climática de Fundación Montemadrid.

Uno de los objetivos del "Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Montemadrid para el desarrollo del Acuerdo Climático en el marco de la "Misión europea de ciudades climáticamente neutras e inteligentes" será la realización de jornadas de acción climática, además de otras acciones innovadoras con participación de agentes urbanos y de ciencia ciudadana a lo largo del año que puedan nutrir dichas jornadas.

SEGUNDA. CONTENIDO Y ALCANCE

Las acciones de innovación climática urbanas contribuirán a impulsar los objetivos de la Hoja de ruta hacia la neutralidad climática a 2030-50 de la ciudad de Madrid, la estrategia y acciones de adaptación al cambio climático y los objetivos a nivel

Pág. 4 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW



europeo de la Misión Madrid de ciudades inteligentes y climáticamente neutras a 2050 y la Estrategia de Sensibilización de la Fundación Montemadrid. Dichas acciones se diseñarán en el marco de los siguientes formatos:

- 1.- Acciones con distintos agentes urbanos en distritos
- 2.- Jornadas de transferencia de conocimiento

Las temáticas propuestas versarán sobre la mitigación y adaptación climática en la ciudad, el diseño de prioridades y estrategias urbanas de actuación y el análisis de los ámbitos de intervención vinculados a la Fundación Montemadrid, así como otros equipamientos públicos o espacios gestionados por la Fundación que se decidan en la Comisión de Seguimiento. En este sentido se desarrollarán los siguientes campos de conocimiento, que podrán ser revisados y acordados por la Comisión de Seguimiento del convenio si las circunstancias lo requieren:

- Mitigación y adaptación climática en espacios urbanos
- Estrategias para el diseño de oasis urbanos y renaturalización

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad aportará a la Fundación Montemadrid, la cantidad de **60.000 (sesenta mil euros)** para la realización de acciones de apoyo a los objetivos del Acuerdo Climático de la ciudad de Madrid en materia de transferencia de conocimiento sobre iniciativas de innovación climática asociadas a proyectos urbanos de mitigación y adaptación climática en el municipio, mediante una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales de 2026 a favor de la misma, efectuando el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

El Ayuntamiento de Madrid, en el desarrollo de sus competencias en materia medioambiental y con el firme propósito de avanzar hacia la neutralidad climática de la ciudad de Madrid,

- ✓ Coordinará los servicios municipales con competencias en la acción climática, que favorezcan la descarbonización de la ciudad, en línea con las acciones propuestas por la Fundación Montemadrid.
- ✓ Colaborará en la transferencia y divulgación del conocimiento para una mayor implicación de la administración pública con la ciudadanía.
- ✓ Apoyará el intercambio de conocimientos entre los técnicos municipales

Pág. 5 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW



y la Fundación Montemadrid.

- ✓ Potenciará el papel de la Misión Madrid en el marco europeo de la "Misión Europea de ciudades inteligentes y climáticamente neutras".

CUARTA. COMPROMISOS LA FUNDACIÓN MONTEMADRID

La Fundación Montemadrid, además de cumplir con las obligaciones que establece el artículo 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 30 de octubre de 2013 (OBRGS), a través de los miembros de la comisión de seguimiento, se compromete a coordinar a los departamentos que vayan a desarrollar las líneas y actividades propuestas, y, además a:

- ✓ Impulsar la sensibilidad climática a través de acciones específicas en sus centros y en La Casa Encendida.
- ✓ Identificar los departamentos y equipos más idóneos y relevantes con las líneas de trabajo propuestas. Proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento, hasta el límite de la subvención concedida.
- ✓ Apoyar el desarrollo de jornadas de acción climática que puedan celebrarse en La Casa Encendida.
- ✓ Producir y suministrar el equipo técnico y humano necesario para llevar a cabo todas estas tareas que se sucederán durante la vigencia del convenio.
- ✓ Promover acciones de concienciación y acción climática que incentiven la divulgación y transferencia de conocimiento al conjunto de la ciudadanía en equipamientos y espacios de distritos seleccionados.
- ✓ Proporcionar los datos del "Número de participantes en las actividades llevadas a cabo en el marco de la subvención" a fin de dar respuesta al indicador específico del objetivo.
- ✓ Proporcionar cualquier otra información necesaria sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de la subvención que permitan el correcto seguimiento de las mismas.

QUINTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Debido a las especiales características y singularidad del proyecto de colaboración que se presenta, no se prevé el pago por resultados.

Pág. 6 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQZRDWWUMQMRW



El abono de la subvención se efectuará de forma anticipada mediante un pago único y coincidiendo con la firma del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/480.99 "A otras fundaciones", mediante transferencia bancaria a la C/C Nº IBAN: ES51 2100 2865 5713 0064 9127, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El centro gestor en la Fundación Montemadrid será la Dirección de Medio Ambiente.

Previamente a la suscripción del convenio y al pago, la Fundación Montemadrid deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No se estima procedente exigir garantía alguna para la percepción de esta subvención, dado el carácter del ente receptor de la subvención como entidad no lucrativa que desarrolla proyectos de carácter educativo, motivo por el cual se considera que se incluiría en el supuesto previsto en el artículo 42.2 del Reglamento de Subvenciones en su apartado d), al que remite el artículo 22 de la OBRGS.

Dicha aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En cumplimiento del artículo 31 de la OBRGS, la Fundación Montemadrid podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la actividad subvencionable siempre que no exceda del 80% de su importe.

En caso de que procediera la devolución voluntaria a iniciativa del receptor, habrá de realizarse por transferencia bancaria a la cuenta ES36 0049 1892 6729 1326 3285, de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. En tal caso, en el plazo de 5 días naturales desde la devolución deberá comunicarlo a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN

La Fundación Montemadrid deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental la documentación justificativa de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto adaptándose a lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes de la OBRGS.

Pág. 7 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQZRDWWUMQMRW



La remisión de la documentación justificativa deberá efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la actividad subvencionada. El plazo para la realización de la actividad subvencionada es el mismo que el de la vigencia del convenio, es decir, un año desde la firma del convenio.

En caso de incumplimiento total de las actuaciones que constituyen el objeto del convenio, la Fundación Montemadrid devolverá la subvención percibida mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, indicada en el apartado quinto, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 42 de la OBRGS.

En caso de incumplimiento parcial de las actuaciones o de incumplimiento sustancial del objeto del convenio, la resolución y, en su caso, el reintegro se limitará a la parte de la subvención vinculada a las actuaciones no realizadas o incorrectamente ejecutadas, conforme a la normativa subvencional aplicable.

No se exige ningún porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario. No se admiten gastos de garantía bancaria. Se admiten costes indirectos según el artículo 32.7 de la OBRGS por un máximo del 8 % de los costes directos debidamente justificados.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

La suscripción del presente Convenio no conllevará relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades y el Ayuntamiento de Madrid, de tal modo que cada parte asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda por las actuaciones que realice directamente o que se desarrollen bajo su organización, dirección o control en ejecución del convenio, sin que pueda exigirse responsabilidad a la otra parte por hechos que no le sean imputables conforme a la normativa aplicable.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la puesta en marcha de las actividades y seguimiento del cumplimiento del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por cuatro personas, a razón de dos personas por la Fundación Montemadrid, y dos personas en representación del Ayuntamiento de Madrid, todas ellas con voz y voto, ostentando la presidencia uno de los miembros designados por el

Pág. 8 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGRDWWUMQMRW



Ayuntamiento, que será el Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental o persona en quien delegue.

La Comisión de Seguimiento se constituye con la firma de este convenio y estará constituida por los siguientes cargos de ambas instituciones:

Por el Ayuntamiento de Madrid

- Director/a General de Sostenibilidad y Control Ambiental o persona en quien delegue.
- Jefe/a de Servicio de Cambio Climático o persona en quien delegue.

Por la Fundación Montemadrid

- Director de Centros, Cultura y Medio Ambiente o persona en quien delegue.
- Coordinadora de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

La directora general de la Fundación Montemadrid podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento designados por parte de la Fundación Montemadrid, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados. Si por cualquier circunstancia cambiara el número de representantes siempre se respetará el régimen de paridad.

La Comisión de Seguimiento velará por el buen cumplimiento de este convenio, y para ello podrá aprobar las directrices que lo desarrollen y resolver los conflictos que puedan surgir entre las partes.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo dispuesto en el presente Convenio, por sus propios acuerdos, así como por el régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público". Se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación a lo previsto en el III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

NOVENA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El convenio entrará en vigor en la fecha de firma por el último de los intervinientes y su vigencia será de un año.



No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

DÉCIMA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio regulador de la subvención se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

UNDÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

DUODÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de dicho requerimiento, cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los encargados del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará al otro firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, todo ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente de reintegro, en cumplimiento de lo establecido en

Pág. 10 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW



los artículos 41 y siguientes de la OBRGS.

En caso de incumplimiento parcial de las actuaciones o de incumplimiento sustancial del objeto del convenio, la resolución y, en su caso, el reintegro se limitará a la parte de la subvención vinculada a las actuaciones no realizadas o incorrectamente ejecutadas, conforme a la normativa subvencional aplicable.

Una vez extinguido el Convenio por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, se procederá a la liquidación del convenio, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. A tales efectos:

- Se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 LRJSP, en cuanto a los efectos de la resolución y al régimen de liquidación.
- Si existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, en el plazo de un mes, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación en los términos establecidos en el citado artículo 52 LRJSP.
- Resultará de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que establece el artículo 45 de la OBRGS.

DECIMOTERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales, soluciones y resultados que surjan como consecuencia del desarrollo de la colaboración pertenecerán al Ayuntamiento de Madrid, otorgando una licencia de uso exclusiva e indefinida a la otra parte para fines institucionales. No obstante, cuando en desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se lleve a cabo una creación conjunta entre el Ayuntamiento y la Fundación Montemadrid, las partes acordaran expresamente las correspondientes cuestiones relativas a la propiedad intelectual de la obra resultante.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Pág. 11 de 15

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQZRDWWUMQMRW



datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos). Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes. La entidad firmante, como responsable del tratamiento, procederá a aplicar su política de privacidad, identificando el tratamiento de los datos, finalidad y facilitando el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (OBRGS), publicada con fecha 22 de noviembre de 2013 en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.053, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 278, siendo la versión actualmente vigente la que contiene la última actualización aprobada mediante la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la OBRGS, de 30 de octubre de 2013, que fue publicada el 13 de diciembre de 2023.

También le serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acuerdo de 11 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que aprueba las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal, sometiéndose a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales del Derecho Administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general. En consecuencia, las discrepancias que pudieran surgir entre las partes que lo suscriben en relación con su interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción se someterán a los



tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid.

Las partes intervinientes, en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Firmado electrónicamente

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D. Borja Carabante Muntada

Firmado electrónicamente

FUNDACIÓN MONTEMADRID

Dña. Amaya de Miguel

Información de Firmantes del Documento



MADRID

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW



ANEXO

EJES DE TRABAJO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El objetivo principal del “Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Montemadrid para acciones que desarrollen el Acuerdo Climático de la ciudad de Madrid en el marco de la “Misión europea de ciudades climáticamente neutras e inteligentes” será la realización de jornadas climáticas que puedan celebrarse en La Casa Encendida así como otras iniciativas que puedan enriquecer dichas jornadas.

TAREAS A REALIZAR Y FASES DEL TRABAJO

Para la realización de este trabajo se realizarán las siguientes tareas en varias fases:

Fase 1. Recogida de información y análisis a través de áreas temáticas

La Fundación Montemadrid trabajará en coordinación con un grupo de trabajo formado por entidades vinculadas a jornadas climáticas y nombrará a los responsables encargados de llevar a cabo los trabajos necesarios para el objeto de este convenio. Los responsables serán encargados de desarrollar una propuesta de diseño de jornadas 2026, incluyendo proyectos innovadores ligados a iniciativas urbanas, con vocación de continuidad en futuras ediciones.

Fase 2. Diseño de las acciones de comunicación

- Definición de objetivos específicos de las jornadas y otras actividades, así como resultados esperados.
- Diseño de los ejes temáticos y líneas de trabajo.
- Propuesta de formato y estructura de actividades y jornadas.
- Cronograma de trabajo así como propuestas de continuidad.

Fase 3. Desarrollo y ejecución

- Jornadas climáticas
- Proyectos innovadores en un barrio de Madrid

Fase 4. Evaluación

La valoración de las actividades se realiza de manera cualitativa, en reuniones posteriores con las personas integrantes del Grupo de trabajo.



PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CONVENIO

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Gestión administrativa y de coordinación del convenio	
Gestión Fundación Montemadrid	4.000 €
Jornadas y Talleres artísticos	
Diseño, producción y ejecución	20.000 €
Sensibilización y transferencia	
Comisariado	18.000 €
Producción	18.000 €
TOTAL	60.000 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

AMAYA DE MIGUEL TORAL
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/05/2026 13:11:55
Fecha Firma: 12/05/2026 18:37:57

CSV : CCIQGZRDWWUMQMRW

